



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0208-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo del 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 042-2013-CPIA-UNAM, Informe N° 217-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0219-2013/UP/OPP/UNAM, Informe N° 131-2013-OAL/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.05.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 042-2013-CPIA-UNAM e Informe N° 004-2013-EEP-UNAM presentado en Vicepresidencia Académica el 06 de marzo del 2013, el Ing. Elías Escobedo Pacheco - docente ordinario y responsable de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita capacitación, manifestando que uno de los requisitos para acceder a artículos de investigación, información bibliográfica, contacto con investigadores de otros países, obtener grado de doctor, ratificación y ascenso en la categoría docente en la Universidad; es necesario el conocimiento y dominio del idioma inglés; por lo que solicita se autorice su capacitación en el Programa virtual de Inglés profesional del Programa de Idiomas de la Universidad ESAN el cual contiene trece cursos divididos en 03 niveles: básico, intermedio y avanzado, precisando que el presupuesto requerido está considerado en el Plan Anual de Trabajo 2013 en la parte de capacitación docente.

Que, el informe precedente cuenta con el Proveído N° 618 de fecha 07 de marzo del 2013, de Vicepresidencia Académica, en sentido favorable.

Que, con el Informe N° 217-2013-OPD/UNAM presentado el 28 de marzo del 2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, monto total por S/. 3,000.00, rubro y certificación SIAF, en base al Informe N° 0219-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, habiéndose solicitado mejor análisis, con el Informe N° 131-2013-OAL/UNAM de fecha 07 de mayo del 2013, Asesoría legal emite opinión legal precisando que el Artículo 43° de la Ley Universitaria N° 23733 establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual; el literal c) del Artículo 51 del acotado cuerpo legal expresa que son deberes de los profesores universitarios, perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa. Señala que el numeral 128.3 del Artículo 128 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua señala que son deberes y obligaciones de los docentes ordinarios: perfeccionar permanentemente sus conocimientos, científicos, tecnológicos, capacidad docente y realizar labor intelectual creativa. El Reglamento General de la Universidad establece en el inciso c) de su Artículo 195 establece que son deberes de los docentes ordinarios: perfeccionar permanentemente sus conocimientos científicos y tecnológicos. Debe considerarse que el docente ordinario recurrente, solicita autorización para capacitarse en un Programa virtual de inglés profesional de la Universidad ESAN, también es cierto que esta capacitación debe beneficiar de manera directa e indirecta en el desarrollo del dictado de los cursos del cual es responsable, entendiéndose que no debe interpretarse en el sentido de "beneficio propio o personalísimo", concluyendo que procede la autorización para capacitarse en el citado programa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR en vía de regularización, la capacitación del docente ordinario Mg. Elías Escobedo Pacheco, en el Programa virtual de inglés profesional del Programa de Idiomas de la Universidad ESAN, el cual contiene 13 cursos divididos en 03 niveles, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel	Periodo	Presupuesto (S/.)	Fecha de pago
Básico	Marzo - Mayo	900.00	Primera semana de Mayo
Intermedio	Junio - Agosto	900.00	Primera semana de Agosto
Avanzado	Setiembre - Noviembre	1,200.00	Primera semana de Noviembre
TOTAL		3,000.00	





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0208-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo del 2013

-2-

Artículo 2°.- PRECISAR, que el Artículo 1° de la presente Resolución se implementa con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Capacitación en programa virtual de inglés profesional ESAN	008	23.27.31	00	3,000.00	232

Artículo 3°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FRANCISCO MANZANARES CACERES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OIOG
Interesado
ARCHIVO (2)